


**CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE VIAS
MES DE ENERO
AÑO 2015**

No.	ENCARGADO DEL EJECUCION DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTOS	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PERIODO DE APROBACION Y DE FINALIZACION DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	ESTADO DEL PROYECTO ACTUAL
1	Rene de Jesus Paz Diaz	001/2015	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Aldea San Jose del Cayo	Fondos Municipales	85,000.00	02 al 08 de Enero 2015	Finalizado
2	Rene de Jesus Paz Diaz	003/2015	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia Juan Ramon Morales	Fondos Municipales	85,000.00	09 al 14 de Enero 2015	Finalizado
3	Alfredo Maldonado Gonzales	004/2015	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia Buenos Amigos	Fondos Municipales	80,000.00	12 al 16 de Enero 2015	Finalizado
4	Rene de Jesus Paz Diaz	005/2015	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia Los Jazmines	Fondos Municipales	85,000.00	15 al 20 de Enero 2015	Finalizado
5	Rene de Jesus Paz Diaz	007/2015	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia la Pimientera	Fondos Municipales	80,000.00	21 al 24 de Enero 2015	Finalizado
6	Julio Cesar Cerna	008/2015	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia Chotepe Tejera	Fondos Municipales	85,000.00	20 al 23 de Enero 2015	Finalizado




ROMMEL EDGARDO CANO RAMIREZ
JEFE DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO

**CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #001/2015**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **René de Jesús Paz Díaz**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0107-1984-00043, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

04-02-475


FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
02/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea San José del Cayo	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00 ✓
05/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea San José del Cayo	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00 ✓
06/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea San José del Cayo	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00 ✓
07/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea San José del Cayo	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00 ✓
08/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea San José del Cayo	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00 ✓
	Total		34 ✓				85,000.00 ✓

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de

reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 02 al 08 de Enero del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 34 viajes en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los treinta días del mes de Diciembre del dos mil catorce.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




René de Jesús Paz Díaz
Contratista



CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL CONTRATO #003/2015

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **René de Jesús Paz Díaz**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0107-1984-00043, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# Viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
09/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Juan Ramón Morales	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
10/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Juan Ramón Morales	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
12/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Juan Ramón Morales	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
13/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Juan Ramón Morales	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
14/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Juan Ramón Morales	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de

reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 09 al 14 de Enero del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 34 viajes en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los ocho días del mes de Enero del dos mil quince.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


René de Jesús Paz Díaz
Contratista



**CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #004/2015**

Nosotros ✓ Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, ✓ Alfredo Maldonado Gonzales, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1808-1976-00780, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# de viajes	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
12/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Buenos Amigos	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
13/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Buenos Amigos	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
14/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Buenos Amigos	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
15/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Buenos Amigos	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
16/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Buenos Amigos	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
	Total		32				80,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de

04-00 475
475

reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 12 al 16 de Enero del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.80,000.00 (ochenta mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 32 viajes en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los nueve días del mes de Enero del dos mil quince.

Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Alfredo Maldonado Gonzales
Contratista



**CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #005/2015**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **René de Jesús Paz Díaz**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0107-1984-00043, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
15/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Los Jazmines	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
16/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Los Jazmines	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
17/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Los Jazmines	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
19/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Los Jazmines	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
20/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Los Jazmines	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de

OLL-04
OLL-02-466

reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 15 al 20 de Enero del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 34 viajes en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los catorce días del mes de Enero del dos mil quince.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


René de Jesús Paz Díaz
Contratista



**CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #007/2015**


Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **René de Jesús Paz Díaz**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0107-1984-00043, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
21/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia la Pimientera	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
22/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia la Pimientera	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
23/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia la Pimientera	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
24/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia la Pimientera	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
	Total		32				80,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún

desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 21 al 24 de Enero del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.80,000.00 (ochenta mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 32 viajes en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte días del mes de Enero del dos mil quince.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


René de Jesús Paz Díaz
Contratista



**CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #008/2015**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Julio Cesar Cerna Torres**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1978-00623, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
20/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Chotepe Tejera	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
21/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Chotepe Tejera	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
22/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Chotepe Tejera	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
23/01/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Chotepe Tejera	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como

dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 20 al 23 de Enero del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 34 viajes en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y nueve días del mes de Enero del dos mil quince.


Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal




Julio Cesar Cerna torres
Contratista